

**RESOLUCION N°**

**. 0682**

**NEUQUÉN,**

**26 DIC 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10477-M-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 640/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Claudio Gustavo MARTI, D.N.I. N° 20.596.621, L.P. N° 6643, Clase 1969, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MARTI, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante las Resoluciones N° 629/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 42, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2024 el agente MARTI solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 886/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0682-24

consta en el Acta N° 1945, cuya copia certificada se agregó a fojas 44 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente MARTI deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 51 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente MARTI, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 50;


Que mediante Dictamen N° 312/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MARTI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conforme surge del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIA LUCIA A. ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Derecho y Justicia  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0682-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE  
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para  
----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria,  
presentada por el agente **Claudio Gustavo MARTI, D.N.I. N° 20.596.621, L.P.  
N° 6643, Clase 1969, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien  
cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y  
Capacitaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios  
Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda  
y Planificación Financiera, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de  
la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado  
agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día  
01 de febrero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que  
forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Claudio Gustavo MARTI por los  
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión  
Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el  
artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO**

  
Dña. MARIA LUCIANA DOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN